Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 462/2013 20/05/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADQUISICION DEL AUTOINYECTOR AOC- 20i for GC-14/17 ACOPLADO A CROMATÓGRAFO DE GASES DE LA MARCA SHIMATZU PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación planteada en fecha 6 de mayo del 2.013, en el Departamento de Investigaciones y la nota presentada a la **Dirección Administrativa** donde solicita la adquisición de autoinyector AOC – 20i del Equipo cromatógrafo de gases con detector de masas (GC- MS), marca SHIMATZU - QP5050, que fuera adquirido por la Institución en el año 2.003 de la Firma SUMI SCIENTIFIC, único representante en Paraguay.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) a) y d) y su reglamentación en el Decreto N° 21.909 Art. 70° inc.) 1 y 3, toma como válida las razones expuestas, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción**.

Que, siendo la adquisición del autoinyector necesario para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente para la firma: **SUMI SCIENTIFIC- SUMIJIRO TAKAOKA**

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Aprobar**, la adquisición del autoinyector **AOC- 20i for GC-14/1** acoplado al cromatógrafo de gases con detector de masas (GC- MS), marca SHIMATZU - QP5050, MODELO LC-10 AD, por Contratación Directa por Excepción para la firma: **SUMI SCIENTIFIC- SUMIJIRO TAKAOKA**, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Comunicar**, dicha Aprobación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Anthony Stanley
Secretaría- Encargado de Despacho

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano